

RIO GALLEGOS, 11 DIC 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.229/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Mónica Isabel ISLA VERA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a Fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física Aplicada recomienda otorgar equivalencia Parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 45 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística y Diseño Experimental recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica Isabel ISLA VERA (D.N.I. N° 28.156.196) en la asignatura Estadística y Diseño Experimental de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística de la carrera Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de la Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mónica Isabel ISLA VERA (D.N.I. N° 28.156.196) en la asignatura Física Aplicada de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Física I y Física II de la carrera Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de la Plata.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mónica Isabel ISLA VERA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 44, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/07.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N°

9



DR. LEONARDO BUNICO
DECANO
UNPA UNIG

61.229/07

JUAN CARLOS BALLEMONDE
SECRETARIO GENERAL
UNPA UNIG